



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte demandante solicitando fijar fecha para remate del inmueble dentro del asunto, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 24 de 2020.**


Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1646

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: FABIO ARZAYUS OSPINA.
Demandados: DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ.
MARTHA LUCIA TOFIÑO MEDINA.
Rad. No.: 761114003003-**2013-00056-00**

ASUNTOS:

1. El mandatario judicial del extremo activo solicita, que sea fijada fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% de los derechos que ejerce la ejecutada dentro del asunto sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-6415** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“bien inmueble ubicado en la calle 10 entre carreras 17 y 18, distinguido en su puerta de entrada con el No.17-51, del perímetro urbano de esta municipalidad, el cual cuenta con los siguientes linderos; ORIENTE: línea de los mojones 1-7 en longitud de 24,20M, predio de Guillermo González, NORTE: en frente, línea de los mojones 1-1, en extensión de 9M, la calle 10, OCCIDENTE: la otra parte del lote que se reserva la*



vendedora Viera de Acosta, en longitud de 24,20M, SUR: línea de los mojones 6-6 en extensión de 9M, parte del lote #3 adjudicado al heredero José Oscar Viera Peña, se está levantando una edificación moderna, área de 217.80MTS²".

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro del presente asunto se tiene que mediante **auto No.1810 del 05 de noviembre de 2013**, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la **anotación No.20 del folio de matrícula con No.373-6415**, y que finalmente fue **secuestrado el día 07 de mayo del año 2015**, acta que reposa en el expediente dentro del cuaderno dos, FI-67.

Por otra parte, en memorial del 31 de julio de 2020 presentado por el apoderado de la parte demandante, atendiendo uno de los requisitos para la fijación del remate presenta avalúo catastral del inmueble aumentado en un 50% determinando un valor de **\$193.225.000**, al respecto el juzgado encuentra que la parte solicitante presenta un avalúo de carácter catastral el cual según certificado adjunto, tiene un valor de **\$193.225.000**, valor que si se lo aumenta en un 50% quedaría en **\$289.837.500**, pero como dentro del asunto se persigue es el 50% de los derechos que se tiene sobre el inmueble que están en cabeza de la ejecutada MARTHA LUCIA TOFIÑO, resultando entonces un avalúo para su parte de **\$144.918.750**, de conformidad con el artículo 444 del C.G del P., y no \$193.225.000, como lo expone la parte ejecutante.

Así las cosas, por tratarse de un mero error de cálculo, el despacho procede a corregirlo de manera oficiosa para dar continuidad como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, a dar traslado del avalúo quedando en la suma de **\$144.918.750**.

2. Acto seguido, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, **fecha que será tenida en cuenta solamente si en el término de traslado del avalúo tratado en el numeral anterior no se presenta objeción alguna**, se advierte entonces que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;



“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal.**

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

3. Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

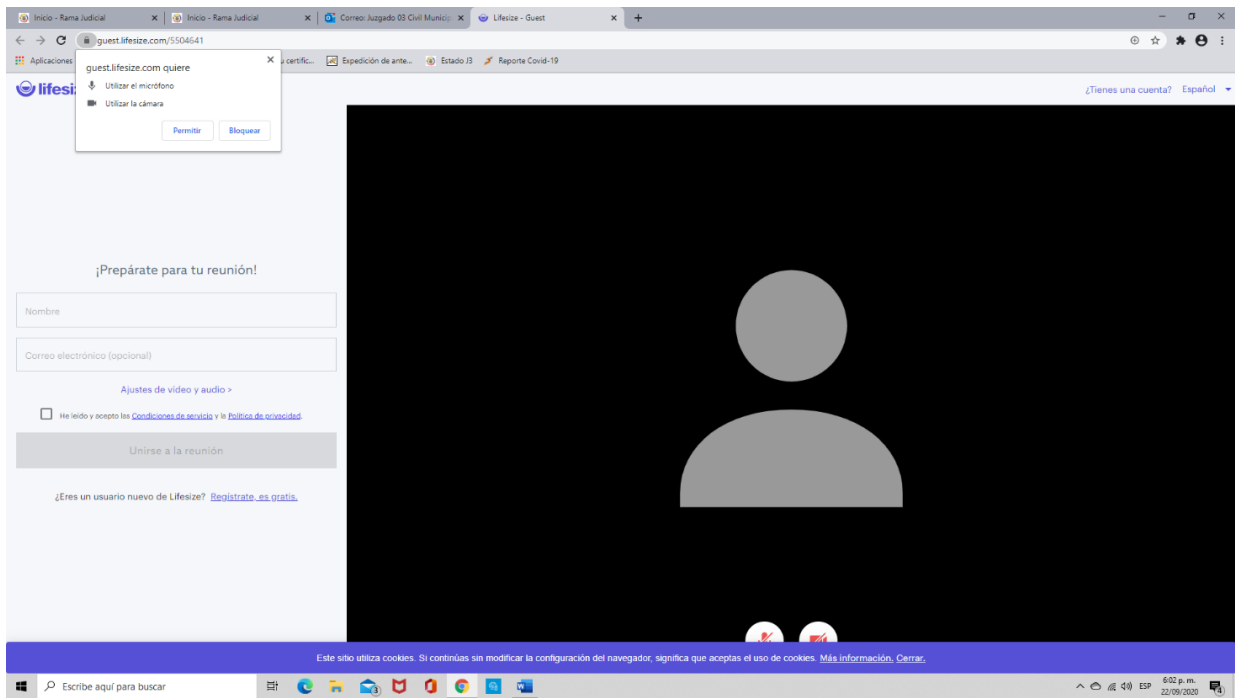
En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

y seguir los siguientes pasos;

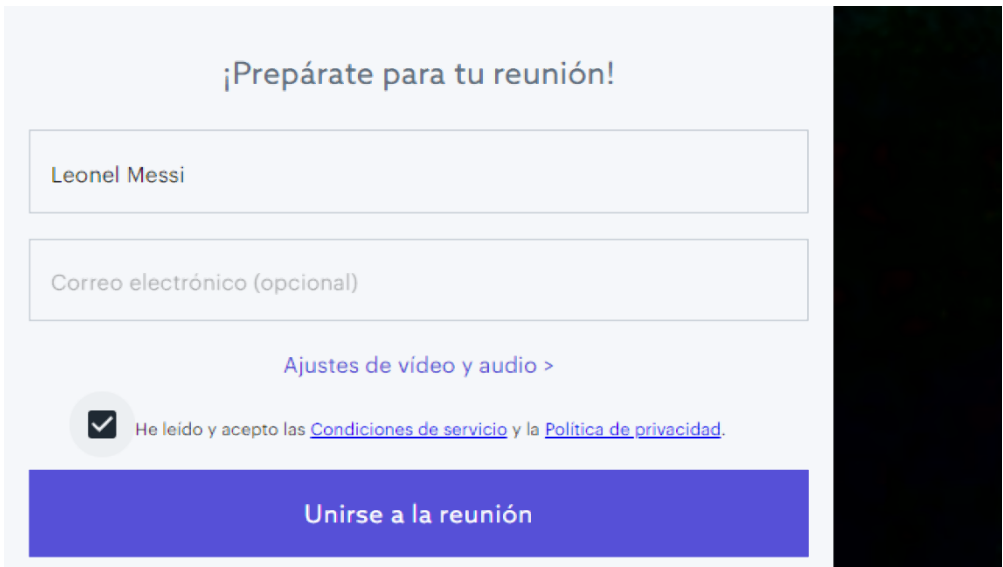
- 1.** Dar clic sobre el link que envíe el despacho para unirse a la audiencia.



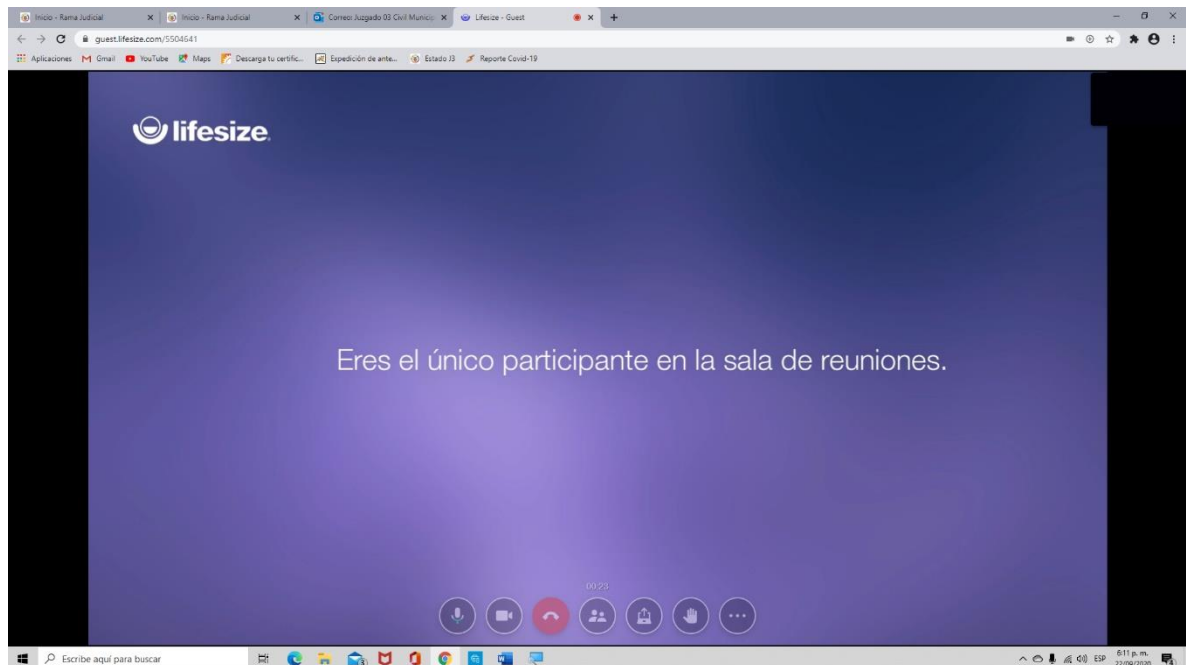
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



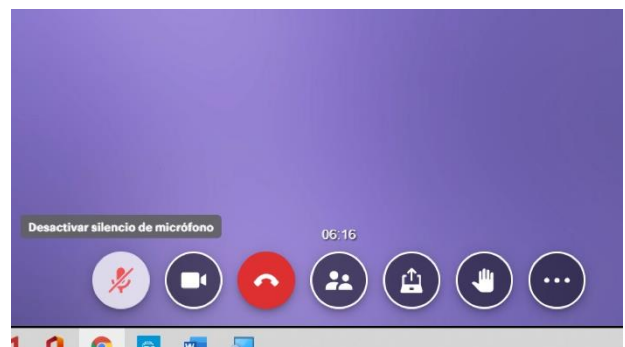
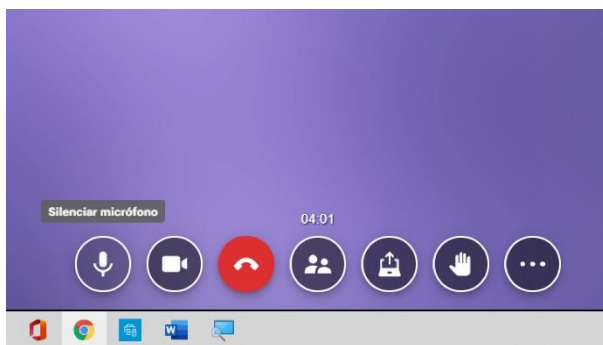
3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción unirse a la reunión, como se muestra a continuación;



4. Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresaran a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



5. Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los bonotes que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** de manera oficiosa el avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, por tratarse de un error aritmético quedando en la suma de **\$144.918.750**.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** por el termino de diez (10) días del avalúo presentado por la parte demandante con la aclaración de que el valor



asignado para el 50% del inmueble bajo matrícula inmobiliaria No.373-6415, es de \$144.918.750.

TERCERO: Previo traslado se **FIJA** como fecha el día **martes veintiséis (26) de enero del 2021**, a la hora de las **9:30 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce la señora **MARTHA LUCIA TOFINO MEDINA** quien se identifica con el número de cedula 38.860.761, **sobre el 50% del inmueble** distinguido con matrícula inmobiliaria No.**373-6415** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *bien inmueble ubicado en la calle 10 entre carreras 17 y 18, distinguido en su puerta de entrada con el No.17-51, del perímetro urbano de esta municipalidad, el cual cuenta con los siguientes linderos; ORIENTE: línea de los mojones 1-7 en longitud de 24,20M, predio de Guillermo González, NORTE: en frente, línea de los mojones 1-1, en extensión de 9M, la calle 10, OCCIDENTE: la otra parte del lote que se reserva la vendedora Viera de Acosta, en longitud de 24,20M, SUR: línea de los mojones 6-6 en extensión de 9M, parte del lote #3 adjudicado al heredero José Oscar Viera Peña, se está levantando una edificación moderna, área de 217.80MTS².* Inmueble que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

CUARTO: Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 NO. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 317, A NOMBRE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

QUINTO: **INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (**1**) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

SEXTO: **ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, **se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la**



fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

OCTAVO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, deben ser enviados con prudencia en el tiempo.

NOVENO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 138.

El anterior auto se notifica Hoy

25 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria